



Memorandum N° 20339

**Antecedentes:** Decreto Exento N°689 de fecha 15 de mayo de 2019; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal y Antecedentes Oferentes.

**Materia:** Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública "RECAMBIO TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID. 2490-62-LR19.

03 SET. 2019

PROVIDENCIA,

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

*A Secretaría Municipal  
Loreto EM.*

Mediante el presente, adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "RECAMBIO TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID. 2490-62-LR19.

Mediante Decreto Exento N°689 de fecha 15 de mayo del 2019, se aprueban las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública.

A través Decreto Exento N°871 de fecha 24 de junio del 2019, se aprueban aclaraciones y las respuestas a las consultas realizadas en el proceso licitatorio.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 17 de julio del 2019, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	LÍNEA A LA QUE POSTULAN	RUT
1	AM INVERSIONES	Línea 2	76.026.331-1
2	CAM CHILE S.A	Línea 1 y Línea 2	96.543.670-7
3	CITELUM CHILE	Línea 1 y Línea 2	76.028.251-0
4	DOMINION AGENCIA EN CHILE	Línea 1	59.278.150-6
5	ENTEL	Línea 1 y Línea 2	92.580.000-7
6	ITELECOM	Línea 1 y Línea 2	76.871.054-6
7	LARRAÍN Y ASOCIADOS LTDA.	Línea 2	79.654.650-6
8	MCS UTP CON CHINALED	Línea 1	76.116.072-9
9	NEC CHILE UTP SINEC	Línea 1 y Línea 2	96.565.300-7
10	OFFERSUITE CHILE LTDA.	Línea 1	76.095.736-4
11	SCHRÉDER CHILE S.A.	Línea 2	96.786.240-1
12	SICE	Línea 1	59.090.630-1
13	SIGNIFY CHILENA S.A.	Línea 1	76.479.569-5
14	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	Línea 1	76.073.162-5

Respecto de la Línea 2 correspondiente al "SISTEMA DE TELEGESTIÓN" se sugirió revocar mediante Memorandum N°19.958 de fecha 22 de agosto del presente año, por lo que no fue evaluada.



Respecto de la Línea 1, la Comisión Evaluadora recurrió al apoyo de la Universidad Técnica Federico Santa María, derivado de la contratación efectuada mediante decreto EX. N°117 de fecha 28 de enero del 2019. Por lo que remitió a ella los antecedentes técnicos de las ofertas presentadas, a fin de recibir su apoyo en la revisión y en la respectiva simulación que se debía efectuar conforme a los antecedentes publicados por los oferentes.

A partir del informe emitido por la Universidad previamente mencionada, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, en razón a los motivos que a continuación se indican:

- a. **Dominion Agencia en Chile**, por no cumplir los parámetros de simulación requeridos por Bases Técnicas.
- b. **Entel**, por no cumplir los parámetros de simulación requeridos por Bases Técnicas.
- c. **Offersuite Chile Ltda.**, por no cumplir los parámetros de simulación requeridos por Bases Técnicas.
- d. **MCS UPT con Chila Led**, Por no dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 letra B N°4 de las Bases Administrativas Especiales, en razón a que los certificados de fotometría adjuntos en su propuesta técnica son elaborados por laboratorio CESMEC, el que no se encuentra acreditado con normativa ILAC/IAF respecto a dichos ensayos de fotometría. Lo anterior, informado en punto 3 de la página 52 del informe de la UTFSM.

Por lo anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar todas las ofertas que fueron declaradas admisibles, es decir, aquellas que cumplen con los parámetros de simulación y con los aspectos técnicos solicitados en las bases que rigieron el proceso, informando lo siguiente:

OFERENTE	Observación
CAM CHILE S.A	Oferta Admisible
CITELUM	Oferta Admisible
ITELECOM	Oferta Admisible
NEC CHILE	Oferta Admisible
SICE	Oferta Admisible
SIGNIFY CHILENA S.A	Oferta Admisible
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	Oferta Admisible

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°4 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	80%
2	OFERTA TÉCNICA	10%
4	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9%
5	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
TOTAL		100%

El resumen de la evaluación realizada conforme a los criterios previamente mencionados, es el siguiente:

OFERENTE	Puntaje Total Oferta Económica	Puntaje Total Experiencia	Puntaje Total Oferta Técnica	Puntaje CRF	Puntaje Final
CAM CHILE S.A	59.19	6.45	9.24	1.00	76.18
CITELUM	14.92	9.00	8.44	0.00	32.36
ITELECOM	15.43	4.50	10.00	1.00	30.93
NEC CHILE UTP SINEC	80.00	9.00	9.24	0.00	98.24
SICE	25.65	9.00	9.24	0.00	43.89
SIGNIFY CHILENA S.A	11.25	0.00	9.49	0.00	20.74
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	42.70	9.00	9.24	1.00	61.94




Conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública denominada "RECAMBIO TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA" ID: 2490-62-LR19, de acuerdo a las bases y demás antecedentes que regularon el citado proceso licitatorio, la Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes presentados por los oferentes, propone adjudicar, salvo mejor parecer, al siguiente oferente:

<b>OFERENTE</b>	<b>NEC CHILE UTP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A</b>
<b>RUT</b>	NEC CHILE 96.565.300-7 / SINEC 76.510.150-6
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	98.24 puntos
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	1.968.000.000.- Financiamiento del Programa de Inversión para el Desarrollo de las Ciudades
<b>VALOR DE LA OFERTA</b>	<b>\$ 1.429.660.142</b> , impuestos incluidos.
<b>PLAZO</b>	Para la provisión e instalación de a lo menos 5.002 luminarias, será en el plazo informado por el contratista en su programación, el que no podrá exceder el 31/12/2020. Para la provisión e instalación del restante del parque, completando un total de 10.536 luminarias instaladas, será el plazo informado por el contratista en su programación, el que no podrá exceder el 31/12/2021.

Saluda atentamente a Ud.,



**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



**V°B° Jurídica**



**V°B° Control**



**V°B° Administración Municipal**



**V°B Alcaldesa**

EFAT/MJCG  
Distribución

Archivo "RECAMBIO TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", ID. 2490-62-LR19.

5-6  
2159  
5-9-2019



soyprovidencia

Nº OBLIGACIÓN

104-2019

FECHA

03/09/2019

### CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: LICITACIÓN PÚBLICA "RECAMBIO TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"  
ID 2490-62-LR19

EMPRESA : NEC CHILE UTP INGENIERÍA  
RUT : 96.565.300-7  
EMPRESA : CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.  
RUT : 76.510.150-6

SOLICITADO POR : SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
MEMORÁNDUM Nº 20.339 FECHA : 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M\$	<u>1.530.000</u>	<b>MONTO OFERTADO</b>
			<b>\$1.429.660.142 IVA INCLUIDO</b>
MONTO DE LA OBLIGACION TOTAL:	M\$	<u>1.429.660</u>	<b>Año 2019: \$357.415.036 IVA INC.</b>
			<b>Año 2020: \$1.072.245.106 IVA INC.</b>
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:	M\$	<u>100.340</u>	

CUENTA:

SUBTÍTULO **31** ITEM **02** ASIG. **004** SUB ASIG. **007** SUB SUB ASIG. **001**

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **02** CÓDIGO CR O CMP **41-2068**

DENOMINACIÓN CUENTA, ESTUDIO O PROYECTO

CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA 2019

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVO/CJP/GPD

V°B° SECPLA



**INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN****“RECAMBIO TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”  
LICITACIÓN ID:2490-62-LR19.**

PROVIDENCIA, 03 de septiembre del 2019.

Con fecha 11 y 25 de julio y 22 y 28 de agosto del presente año, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada **“RECAMBIO TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, ID 2490-62-LR19.

Mediante Decreto Exento N°689 de fecha 15 de mayo del 2019, se aprueban las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública.

A través de Memorándum N°14.307 de fecha 14 de junio del 2019 se publican aclaraciones y respuestas a preguntas efectuadas en el mencionado proceso licitatorio, lo que posteriormente fue ratificado mediante Decreto Exento N° 871 de fecha 24 de junio del presente año.

La presente licitación considera dos líneas:

- a. Provisión e Instalación de luminarias LED de Alumbrado Público.
- b. Sistema de Telegestión.

La Línea 2 “Sistema de Telegestión” se revocó por no ser conveniente a los intereses municipales. Por lo cual, esta Comisión Evaluadora procede solamente a evaluar los antecedentes referidos a la Línea 1 “Provisión e Instalación de luminarias LED de Alumbrado Público”.

**1. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA**

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **17 de julio del 2019**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	LÍNEA A LA QUE POSTULAN	RUT
1	AM INVERSIONES	Línea 2	76.026.331-1
2	CAM CHILE S.A	Línea 1 y Línea 2	96.543.670-7
3	CITELUM CHILE	Línea 1 y Línea 2	76.028.251-0
4	DOMINION AGENCIA EN CHILE	Línea 1	59.278.150-6
5	ENTEL	Línea 1 y Línea 2	92.580.000-7
6	ITELECOM	Línea 1 y Línea 2	76.871.054-6
7	LARRAÍN Y ASOCIADOS LTDA.	Línea 2	79.654.650-6
8	MCS UTP CON CHINALED	Línea 1	76.116.072-9
9	NEC CHILE UTP SINEC	Línea 1 y Línea 2	96.565.300-7
10	OFFERSUITE CHILE LTDA.	Línea 1	76.095.736-4
11	SCHRÉDER CHILE S.A.	Línea 2	96.786.240-1
12	SICE	Línea 1	59.090.630-1
13	SIGNIFY CHILENA S.A.	Línea 1	76.479.569-5
14	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	Línea 1	76.073.162-5

Rechazándose en el acto de apertura la oferta presentada por el oferente SCHRÉDER CHILE S.A. por no haber presentado el Formulario N°4 “OFERTA ECONÓMICA” correspondiente a la Línea 2 “SISTEMA DE TELEGESTIÓN”, a la cual había postulado. Ello, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 de las Bases Administrativas Especiales.



Se deja constancia en el acto de apertura que los demás oferente adjuntaron los documentos solicitados por Bases Administrativas Especiales, por tanto, fueron aceptadas sus propuestas en dicho acto.

## 2. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora designada mediante Decreto Exento N°689 de fecha 15 de mayo del 2019, se constituyó con el objeto de analizar, evaluar y resolver la presente Propuesta Pública, la cual está constituida por los siguientes funcionarios:

FUNCIÓNARIO	UNIDAD A LA QUE PERTENECE
María Jesús Correa García	Secretaría Comunal de Planificación
Marcelo Enrique Madrid Díaz	Secretaría Comunal de Planificación
Christopher Michael Prenzel Ortiz	Dirección de Administración Municipal
Iván Antonio Romero Villar	Dirección de Infraestructura Municipal
Carlos Alberto González Villa	Dirección de Tecnología y Gestión Digital

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas Generales y Especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones.
- Nómina de proponentes que entregaron antecedentes y sus antecedentes.
- Acta de Apertura Municipal.
- Acta de Apertura Portal Mercado Público.
- Oferta económica de los oferentes.

## 3. REVISIÓN DE LAS OFERTAS DE LÍNEA 1

Los siguientes oferentes participan en la LINEA 1, los que procederán a evaluarse mediante metodología definida en el punto 4 de las Bases Administrativas Especiales que rigen el proceso licitatorio en cuestión:

1. CAM CHILE S.A.
2. CITELUM CHILE
3. DOMINION AGENCIA EN CHILE
4. ENTEL
5. ITELECOM
6. MCS UTP CON CHINALED
7. NEC CHILE UTP SINEC
8. OFFERSUITE CHILE LTDA.
9. SICE
10. SIGNIFY CHILENA S.A.
11. SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD

La Universidad Técnica Federico Santa María –en adelante UTFSM-, en razón a la contratación efectuada con la Municipalidad de Providencia, mediante decreto Ex. N° 117 de fecha 28 de enero del 2019, asesoró al Municipio en la elaboración de las bases técnicas que rigieron el presente proceso y en las respuestas a las consultas formuladas por los proponentes. Considerando que en esta instancia le corresponde asesorar al Municipio en la evaluación de las propuestas postulantes, la Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación, remitió a la UTFSM los antecedentes técnicos de las ofertas presentadas y de las simulaciones adjuntadas por los oferentes, para los fines pertinentes.



**3.1 RESULTADOS DE LA SIMULACIÓN DE LÍNEA 1:**

En razón a informe remitido por la Universidad previamente mencionada –el que se adjunta- no cumplen los parámetros de simulación solicitados en el punto 3.1 de las Bases Técnica, los siguientes oferentes:

- Dominion Agencia en Chile
- Entel
- Offersuite Chile Limitada

Lo anterior, puesto que no dan cumplimiento a los niveles de iluminancia exigidos, debiendo declararse inadmisibles las ofertas previamente mencionadas, en aplicación al artículo 9 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el punto 3.1 de las Bases Técnicas, donde se señala “*Toda oferta para ser considerada evaluable, deberá cumplir con cada una de las especificaciones que a continuación se detallan, de lo contrario se declararán inadmisibles*”.

**3.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES QUE COMPONEN LAS OFERTAS DE LA LÍNEA 1**

En relación a los oferentes que cumplieron con los parámetros de simulación solicitados en las Bases Técnicas, la Comisión Evaluadora, en apoyo de la UTFSM, hizo la revisión de todos los antecedentes publicados en el portal mercado público y que componen las ofertas técnicas de los postulantes, detectando algunos problemas en la acreditación técnica de las ofertas presentadas.

En el análisis previamente mencionado, se detecta que el proponente MCS UTP con China Led, no cumple con lo dispuesto en el punto 2 letra B N°4 de las Bases Administrativas Especiales, ya que los certificados de fotometría adjuntos en su propuesta técnica son elaborados por laboratorio CESMEC, el cual no se encuentra acreditado con normativa ILAC/IAF respecto a dichos ensayos de fotometría. Lo anterior, conforme a lo señalado en el punto 3 de la página 52 del informe de la UTFSM.

Respecto a los demás oferentes, la Comisión Evaluadora estimó necesario hacer uso de las facultades que le consagra el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, para realizar las siguientes preguntas mediante foro inverso, a los oferentes que se indican:

<b>CITELUM</b>	<b>PREGUNTA</b> Para el Caso 4, se solicita aclarar inconsistencia en catálogo del driver presentado, en el sentido de indicar serie "PHC-" y luego en detalle indica otra serie "LDP-"
	<b>RESPUESTA</b> En referencia a la solicitud de aclaración del proceso licitatorio ID 2490-62-LR19, por la presente se realizan las siguientes aclaraciones: • Que la inconsistencia mencionada por la I.M. de Providencia es debido a un error tipográfico del fabricante del driver (Moso) en su ficha técnica, que proviene de que tiene otra familia de drivers de nombre PCH. • Que los datos que aparecen en la ficha técnica del driver presentado corresponden a los valores del Driver LDP-040M048. • Que en la última revisión de la ficha técnica del fabricante (B.2), la cual se adjunta a la presente respuesta, ya se corrige el error tipográfico mencionado. • Que el driver ofertado es el LDP040M048, tal y como se referencia y demuestra en los ensayos de parámetros eléctricos y en el ensayo de fotometría. • Que la información del driver puede ser consultada en el siguiente link web para corroborar que encaja totalmente con la información presentada en la ficha técnica, más allá del error tipográfico del fabricante en la ficha técnica: o <a href="http://www.mosopower.com/english/caseshow.php?cid=45&amp;id=202">http://www.mosopower.com/english/caseshow.php?cid=45&amp;id=202</a> • Por otra parte, se adjunta carta de proveedor de luminarias confirmando lo señalado en los párrafos precedentes, junto a link de la parte inferior de este mensaje) Por no poder tener la opción de adjuntar archivos a través de la consulta, se envía link para descarga documentación <a href="https://we.tl/t-iVHUMB4E2T">https://we.tl/t-iVHUMB4E2T</a>
<b>SICE</b>	<b>PREGUNTA</b> Se solicita adjuntar informes de fotometría relativos a las luminarias propuestas en su oferta técnica y cuyas potencias corresponden a 135W y 103W. Se recuerda al oferente que los informes solicitados deben tener fecha previa a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
	<b>RESPUESTA</b> Se adjuntan fotometría de luminarias propuestas en oferta técnica y cuyas potencias corresponden a 135W y 103W.



<b>NEC CHILE</b>	<p><b><u>PREGUNTA</u></b>                  Se solicita informar la contraseña de todos los documentos encriptados adjuntos a su oferta e indicar con que software fue realizada dicha encriptación, a fin de que la Comisión Evaluadora pueda hacer la apertura de sus los documentos y corroborar el cumplimiento de los antecedentes técnicos solicitados en las respectivas bases.</p>
	<p><b><u>RESPUESTA</u></b>                  Todos los documentos fueron encriptados con el software Safeguard con la clave C@stillo1. Sin embargo, hacemos presente que la totalidad de los archivos que aparecen encriptados corresponden a certificaciones o antecedentes que en la terminología del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la ley N° 19.886, se produjeron y fueron obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, y además se refieren a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Por esta razón, y teniendo en cuenta que las bases que rigen este concurso contemplan el criterio "cumplimiento de requisitos formales", solicitamos nos permita adjuntar a través del proceso foro inverso estos documentos.</p>
<b>SIGNIFY CHILENA S.A.</b>	<p><b><u>PREGUNTA</u></b>                  Se detectan diferencias en el catálogo "DRIVER", en sus páginas 1,2 y 3 en las cuales se hace referencia a dimming 0-10V (pág. 1 y 2) y en esquema indica 1-10V (pág. 3). Por lo anterior, y en contraste con catálogo descargado (<a href="http://www.docs.lighting.philips.com/en_gb/oem/download/xitanium/Xitanium_1_50W_0.35-0.70_A_GL_Prog_sXt_929000702202.pdf">http://www.docs.lighting.philips.com/en_gb/oem/download/xitanium/Xitanium_1_50W_0.35-0.70_A_GL_Prog_sXt_929000702202.pdf</a>) desde misma página del fabricante (por esta Comisión de Evaluación), solicitamos al oferente Signify reafirmar (si corresponde) dicho cumplimiento dada las diferencias detectadas.</p>
	<p><b><u>RESPUESTA</u></b>                  Estimados Señores, en respuesta a su pregunta: Sirva la presente para saludarlos y a la vez aclarar, que Signify (Nuevo nombre de Philips Lighting) somos los fabricantes y proveedores de los Driver Philips Xitanium 75W/150W 0,35 – 0,7A GL Prog sXt y todos los productos de iluminación de la marca Philips ofertados. En consecuencia, es importante mencionar que todos los documentos y fichas técnicas de productos de iluminación de la marca Philips emitidos y entregados por Signify, son válidos y cumplen con las especificaciones mencionadas. Las fichas técnicas presentadas en nuestra oferta corresponden a Driver Philips Xitanium 75W/150W 0,35 – 0,7A GL Prog sXt que opera bajo los protocolos DALI / 1-10V / 0-10V. Es importante destacar que los protocolos 1-10V y 0-10V son equivalentes, y la conexión eléctrica es la misma en ambos protocolos para el Driver Xitanium ofertado. Por lo anterior, tanto las fichas técnicas entregadas adjuntas en este proceso y la encontrada en internet por el municipio para los driver Driver Philips Xitanium 75W/150W 0,35 – 0,7A GL Prog sXt son ambas válidas para el driver ofertado (Solo la configuración de software cambia) y cumplen con los protocolos mencionados (DALI / 1-10V / 0- 10V). Complementario a esta respuesta, y en consecuencia que no se encuentra hábil el icono para adjuntar documentos, en el siguiente link <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1LV07b4RrECSldkR3QjcC3KFCNdiryq3?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1LV07b4RrECSldkR3QjcC3KFCNdiryq3?usp=sharing</a> se encuentra una carta oficial de Signify (Ex Philips Lighting) y 2 imágenes correspondientes a la interfaz de programación de los Driver Philips Xitanium 75W/150W 0,35 – 0,7A GL Prog sXt (resaltado en cuadro verde), en las cuales se aprecia el protocolo de control 0-10V / 1-10V (resaltados en cuadro rojo).</p>

Dicho lo anterior, y en consideración a que con la contraseña informada por el proveedor NEC Chile no fue posible desencriptar los archivos por parte de la Comisión Evaluadora, no pudiendo verificar el contenido de los antecedentes adjuntos, se volvió a solicitar una aclaración a dicho proponente, puesto que su propuesta técnica ya se encontraba declarada en el Formulario N°3, no pudiendo alterarla. Considerando esto, se solicitó informar nuevamente la contraseña para desencriptar los archivos adjuntos o en su defecto subir los archivos legibles, debiendo sólo adjuntar los certificados con fecha previa a la del cierre del proceso y, además, verificando que los catálogos o fichas técnicas tratan de situaciones no mutables en el tiempo, todo ello en conformidad al artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

<b>NEC CHILE</b>	<p><b><u>PREGUNTA</u></b>                  Se solicita nuevamente informar la contraseña de todos los documentos encriptados adjuntos a su oferta por cuanto la contraseña indicada en la aclaración de oferta anterior no corresponde a la correcta ya que no permitió descifrar el contenido de los documentos. En su defecto, se solicita adjuntar los antecedentes requeridos para validar los documentos indicados en su Formulario N°3 "Oferta Técnica", siempre que ellos tengan una fecha anterior al cierre de la fecha y hora de recepción de las ofertas.</p>
----------------------	--





	<p><b>RESPUESTA</b>                  La contraseña informada es la correcta. Adjuntamos los documentos solicitados en las condiciones requeridas.</p>
--	---

**3.3 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Por lo anterior, la Comisión Evaluadora estima procedente declarar inadmisibles las siguientes ofertas:

1. **Dominion Agencia en Chile**  
 Por no cumplir parámetros de simulación, en razón a informe de análisis de UTFSM.
2. **Entel**  
 Por no cumplir parámetros de simulación, en razón a informe de análisis de UTFSM.
3. **Offersuite Chile Limitada**  
 Por no cumplir parámetros de simulación, en razón a informe de análisis de UTFSM.
4. **MCS UTP con China Led.**  
 Por no dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 letra B N°4 de las Bases Administrativas Especiales, en razón a que los certificados de fotometría adjuntos en su propuesta técnica son elaborados por laboratorio CESMEC, el que no se encuentra acreditado con normativa ILAC/IAF respecto a dichos ensayos de fotometría. Lo anterior, informado en punto 3 de la página 52 del informe de la UTFSM.

**4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES**

Dicho lo anterior, La Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas declaradas admisibles técnicamente, esto es, aquellas que dieron cumplimiento a los parámetros de simulación exigidos en las Bases Técnicas y, aquellas que hayan adjuntado en su oferta técnica todos los antecedentes administrativos/ técnicos solicitados por bases, que permitan validar la información declarada.

Dicho lo anterior, se procedió a evaluar a las siguientes ofertas:

- a. CAM CHILE S.A
- b. CITELUM
- c. ITELECOM
- d. NEC CHILE
- e. SICE
- f. SIGNIFY CHILENA S.A
- g. SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD

**4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Los criterios de evaluación establecidos en el Punto N°4 de las Bases Administrativas Especiales, son los que se detallan a continuación:

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO												
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>80%</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA:</b> La evaluación de la propuesta económica se efectuará de acuerdo a lo informado a través del Formulario N°4, asignando el puntaje resultante de la aplicación de la siguiente formula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{(Mejor Oferta Económica)}}{\text{Oferta proponente x}} * 100 * 80\%</math> </div>												
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>9%</b>	<p>Se evaluará la experiencia de los oferentes debidamente acreditada, conforme a lo estipulado en el punto 2, letra B, punto 1 de las presentes bases.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Experiencia en Materia Similar Servicio</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente más de 3 contratos</td> <td style="text-align: center;">100 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 contratos</td> <td style="text-align: center;">75 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 contratos</td> <td style="text-align: center;">50 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 contratos</td> <td style="text-align: center;">25 * 9%</td> </tr> <tr> <td>No acredita debidamente su experiencia</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia en Materia Similar Servicio	PUNTAJE	Acredita debidamente más de 3 contratos	100 * 9%	Acredita debidamente 3 contratos	75 * 9%	Acredita debidamente 2 contratos	50 * 9%	Acredita debidamente 1 contratos	25 * 9%	No acredita debidamente su experiencia	0
Experiencia en Materia Similar Servicio	PUNTAJE													
Acredita debidamente más de 3 contratos	100 * 9%													
Acredita debidamente 3 contratos	75 * 9%													
Acredita debidamente 2 contratos	50 * 9%													
Acredita debidamente 1 contratos	25 * 9%													
No acredita debidamente su experiencia	0													



<b>OFERTA TÉCNICA</b>	5%	<p><b>GRADO DE PROTECCIÓN (IK) DEL DIFUSOR O MÓDULO LED:</b> Para la evaluación del Grado de Protección de las Luminarias Ofertadas, se asignará <b>al modelo de luminaria propuesto en cada caso</b> un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Grado de Protección (IK) del Difusor o Módulo LED</th> <th style="text-align: left;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IK10</td> <td>100 * 5%</td> </tr> <tr> <td>IK09</td> <td>80 * 5%</td> </tr> <tr> <td>IK08</td> <td>60 * 5%</td> </tr> <tr> <td>Otra oferta inferior</td> <td>Oferta inadmisible</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>El resultado final de este criterio se obtendrá al promediar los 4 puntajes obtenidos.</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p><i>Se debe recordar que el Grado de Protección (IK) del Difusor o Módulo LED del modelo propuesto para cada caso no podrá ser nunca inferior a IK08.</i></p> </div>	Grado de Protección (IK) del Difusor o Módulo LED	PUNTAJE	IK10	100 * 5%	IK09	80 * 5%	IK08	60 * 5%	Otra oferta inferior	Oferta inadmisible
	Grado de Protección (IK) del Difusor o Módulo LED	PUNTAJE										
IK10	100 * 5%											
IK09	80 * 5%											
IK08	60 * 5%											
Otra oferta inferior	Oferta inadmisible											
5%	<p><b>EFICACIA LUMINOSA DE LUMINARIA EN CONDICIÓN DE OPERACIÓN:</b> Para evaluar la eficacia luminosa en condición de operación de las Luminarias Ofertadas, se asignará <b>al modelo de luminaria propuesto en cada caso</b> un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;"><b>(% eficacia a evaluar) * 100 * 5%</b>  <b>Mayor % de eficacia</b></p> </div> <p><b>El resultado final de este criterio se obtendrá al promediar los 4 puntajes obtenidos.</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p><i>Se debe recordar que la eficacia de cada una de las luminarias propuestas debe ser igual o superior de 110 [lm/W].</i></p> </div>											
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">DETALLE</th> <th style="text-align: left;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td> <td>100*1%</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete su antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100*1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete su antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0				
DETALLE	PUNTAJE											
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100*1%											
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete su antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0											

## 5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

### 5.1 OFERTAS ECONOMICA (80%)

OFERENTE	A	B	A - B	PUNTAJE PONDERADO CRITERIO
	OFERTA ECONÓMICA POR RECAMBIO DE 10.536 LUMINARIAS	AHORRO PREVISTO	OFERTA ECONÓMICA A EVALUAR	
CAM CHILE S.A.	\$ 1.504.292.965	\$ 1.208.936.180	\$ 295.356.785	<b>59.19</b>
CITELUM	\$ 2.334.472.217	\$ 1.162.563.395	\$ 1.171.908.822	<b>14.92</b>
ITELECOM	\$ 2.370.591.925	\$ 1.237.382.397	\$ 1.133.209.528	<b>15.43</b>
<b>NEC CHILE UTP SINEC</b>	<b>\$ 1.429.660.142</b>	<b>\$ 1.211.128.790</b>	<b>\$ 218.531.352</b>	<b>80.00</b>
SICE	\$ 1.890.455.428	\$ 1.208.936.180	\$ 681.519.248	<b>25.65</b>
SIGNIFY CHILENA S.A.	\$ 2.750.956.742	\$ 1.196.713.396	\$ 1.554.243.346	<b>11.25</b>
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	\$ 1.620.647.935	\$ 1.211.231.485	\$ 409.416.450	<b>42.70</b>

**5.2 EXPERIENCIA (9%)**

La evaluación de este criterio se realizó de acuerdo a la oferta económica informada por los oferentes mediante el Formulario N°2, obteniéndose los siguientes resultados

OFERENTE	EXPERIENCIA		PUNTAJE OBTENIDO
	DECLARADA	ACREDITA	
CAM CHILE S.A.	11	3	6.45
CITELUM	10	4	9.00
ITELECOM	4	2	4.50
NEC CHILE UTP SINEC	11	4	9.00
SICE	4	4	9.00
SIGNIFY CHILENA S.A.	2	0	0.00
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	4	4	9.00

\*Para obtener el puntaje máximo en el criterio de evaluación "experiencia", bastaba con la acreditación de al menos 4 contratos. La comisión Evaluadora revisó los antecedentes adjuntos por los oferentes para la debida acreditación, hasta llegar al tope de 4 contratos

**5.3 OFERTA TÉCNICA (10%)****5.3.1. GRADO DE PROTECCIÓN (IK) DEL DIFUSOR O MÓDULO LED (5%)**

OFERENTE	GRADO DE PROTECCIÓN IK INFORMADO				PUNTAJE GRADO PROTECCIÓN (5%)
	CASO 1	CASO 2	CASO 3	CASO 4	
CAM CHILE S.A.	IK 10	IK 10	IK 10	IK 10	5.00
CITELUM	IK 9	IK 9	IK 9	IK 9	4.50
ITELECOM	IK 10	IK 10	IK 10	IK 10	5.00
NEC CHILE UTP SINEC	IK 10	IK 10	IK 10	IK 10	5.00
SICE	IK 10	IK 10	IK 10	IK 10	5.00
SIGNIFY CHILENA S.A.	IK 10	IK 10	IK 10	IK 10	5.00
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	IK 10	IK 10	IK 10	IK 10	5.00

**5.3.2. EFICACIA LUMINOSA DE LUMINARIA EN CONDICIÓN DE OPERACIÓN (5%)**

OFERENTE	EFICACIA LUMINOSA				PUNTAJE EFICACIA LUMINOSA (5%)
	CASO 1	CASO 2	CASO 3	CASO 4	
CAM CHILE S.A.	4.13	4.05	4.39	4.38	4.24
CITELUM	4.46	4.12	4.55	4.64	4.44
ITELECOM	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
NEC CHILE UTP SINEC	4.13	4.05	4.39	4.38	4.24
SICE	4.13	4.05	4.39	4.38	4.24
SIGNIFY CHILENA S.A.	4.56	4.41	4.79	4.21	4.49
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	4.13	4.05	4.39	4.38	4.24

**PUNTAJE TOTAL "OFERTA TÉCNICA"**

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
CAM CHILE S.A	9.24
CITELUM	8.44
ITELECOM	10.00
NEC CHILE UTP SINEC	9.24
SICE	9.24
SIGNIFY CHILENA S.A	9.49
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	9.24

**5.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (1%)**

OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO
CAM CHILE S.A	SI	1.00
CITELUM	NO (aclara inconsistencia)	0.00
ITELECOM	SI	1.00
NEC CHILE UTP SINEC	NO (adjunta antecedentes)	0.00
SICE	NO (adjunta fotometrías)	0.00
SIGNIFY CHILENA S.A	NO (aclara inconsistencia)	0.00
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	SI	1.00

**6. RESULTADO FINAL DE LA APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN**

OFERENTE	Puntaje Total Oferta Económica	Puntaje Total Experiencia	Puntaje Total Oferta Técnica	Puntaje CRF
CAM CHILE S.A	59.19	6.45	9.24	1.00
CITELUM	14.92	9.00	8.44	0.00
ITELECOM	15.43	4.50	10.00	1.00
NEC CHILE UTP SINEC	80.00	9.00	9.24	0.00
SICE	25.65	9.00	9.24	0.00
SIGNIFY CHILENA S.A	11.25	0.00	9.49	0.00
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	42.70	9.00	9.24	1.00

**7. PRIORIDAD DE ADJUDICACIÓN**

OFERENTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
CAM CHILE S.A	76.18	2° LUGAR
CITELUM	32.36	5° LUGAR
ITELECOM	30.93	6° LUGAR
NEC CHILE UTP SINEC	98.24	1° LUGAR
SICE	43.89	4° LUGAR
SIGNIFY CHILENA S.A	20.74	7° LUGAR
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	61.94	3° LUGAR

**8. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Conforme a los antecedentes tenidos a la vista por esta Comisión, el oferente NEC CHILE en UTP con SINEC, obtiene el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación contemplados en esta licitación, siendo la propuesta más económica con una inversión de \$ 1.429.660.142 y un ahorro previsto de \$1.211.128.790.-

Además, el oferente (en UTP) acredita experiencia en recambio masivo de luminarias por tecnología LED, obteniendo en dicho criterio el máximo de puntaje.



Conforme al valor mercado, el oferente presenta valores convenientes para los intereses municipales, estando su propuesta dentro del rango de los valores de mercado para esta inversión, y dando cumplimiento íntegro a los requerimientos técnicos conforme a la normativa.


**9. RESOLUCIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Finalmente, conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública denominada **“RECAMBIO TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”** ID: 2490-62-LR19, de acuerdo a las bases y demás antecedentes que regularon el citado proceso licitatorio, esta Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes presentados por los oferentes, propone adjudicar, salvo mejor parecer, al siguiente oferente:

<b>OFERENTE</b>	NEC CHILE UTP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A	
<b>RUT</b>	NEC CHILE 96.565.300-7 SINEC 76.510.150-6	
<b>PUNTAJE TOTAL DE SU OFERTA</b>	98,24 puntos	
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	\$ 1.968.000.000.- Financiamiento del Programa de Inversión para el Desarrollo de las Ciudades	
<b>VALOR DE LA OFERTA</b>	<b>\$ 1.429.660.142</b> , impuestos incluidos.	
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>PLAZO</b>
	1	Provisión e instalación de a lo menos 5.002 luminarias
	2	Provisión e Instalación del parque restante, completando un total de 10.536 luminarias instaladas

  
CHRISTOPHER MICHAEL PRENZEL ORTIZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

  
IVÁN ANTONIO ROMERO VILLAR  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

  
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ VILLA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL

  
MARCELO ENRIQUE MADRID DÍAZ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
MARÍA JESÚS CORREA GARCÍA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora arriba firmantes declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

**FORMULARIO Nº 1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	"RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO****A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	NEC CHILE S.A.
-----------------------	---	----------------

R.U.T.	:	96.565.300-7
--------	---	--------------

DIRECCIÓN	:	Av. Apoquindo 4800, Torre 2, Piso 17, Las Condes, Santiago
-----------	---	--

TELÉFONO	:	+ 56 2 2640 8200
----------	---	------------------

E - MAIL	:	wmaldonado@nec.cl
----------	---	-------------------

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	26 de Octubre de 1989
-----------------------------------	---	-----------------------

RUT	:	96.565.300-7
-----	---	--------------

RAZÓN SOCIAL	:	NEC CHILE S.A.
--------------	---	----------------

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	26 de Octubre de 1989
---------------------------------------	---	-----------------------

<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NEC Corporation (99,99%)</li> <li>• KENJI WAKESUGI (0,01%)</li> </ul>
		<b>NEC Corporation:</b> The Master Trust Bank of Japan, Ltd. (Trust Account) 5.24% Japan Trustee Services Bank, Ltd. (Trust Account) 4.92% Nomura International (Hong Kong) Limited - UCA 3.01% Bnymysanv As Agent / Clients Lux Ucits Non Treaty 1 2.86% Japan Trustee Services Bank, Ltd. (Trust Account No.9) 2.77% Sumitomo Life Insurance Company 2.16% NEC Employee Shareholding Association 1.99% Japan Trustee Services Bank, Ltd. (Trust Account No.5) 1.90% State Street Bank West Client - Treaty 505234 1.88% Otros 71.61%



<b>ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL</b>	:	Gabriel Martínez N. / Roberto Alcalde H.
<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	KENJI WAKESUGI GABRIEL MARITNEZ NIETO MASAZUMI TAKATA  <u>NEC CHILE S.A.</u> <u>Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A.</u>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	Gabriel Martínez N.
	:	Roberto Alcalde H.
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	██████████ ██████████
	:	9.908.407-3 (RAH)
<b>DURACIÓN</b>	:	Indefinido

**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Gabriel Martínez N.

Roberto Alcalde H.

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de esta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**NOTA:** Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.  
Este documento deberá ser ingresado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como Anexo Administrativo, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

**FORMULARIO N° 1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	"RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** *(solo para persona natural)*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** *(solo para persona jurídica)*

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	REPERTORIO N° 273-2006.-
RUT	:	76.510.150-5
RAZÓN SOCIAL	:	Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A.
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	24 de febrero de 2006
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	Roberto Pablo González Acevedo Inversiones Grupo SINEC LTDA.
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	Obras de ingeniería Eléctrica
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	Juana Barrios Carreño Claudia Delgado Acevedo Roberto González Acevedo
REPRESENTANTE LEGAL	:	Roberto Pablo González Acevedo
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	Abril 2020



### C. ACEPTACIÓN DE BASES

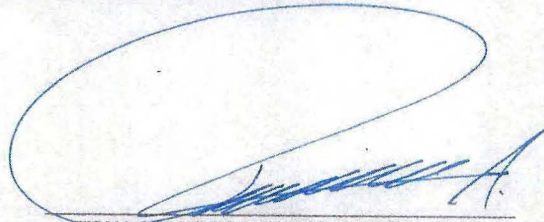
Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica oferente** sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos.

**NOTA:** Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como Anexo Administrativo, antes de la hora y FECHA DE CIERRE de dicho proceso en el Portal.

## FORMULARIO N°4

LINEA 1	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>
<b>"OFERTA ECONÓMICA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED"</b>	

En este anexo se incluye la inversión inicial considerada por el oferente y el ahorro aproximado que generaría su oferta.


TABLA A					
El propósito de esta tabla es solamente "informar" la potencia consumida por el parque actual, por tanto, esta tabla no debe ser intervenida por el oferente (no debe completar ni modificar ninguno de los datos)					
DETALLE POTENCIA NOMINAL TOTAL ACTUAL					
PROPIEDAD DEL POSTE	CANTIDAD	TIPO	CONSUMO (WATTS)	POTENCIA NOMINAL KW	POTENCIA KW (INCLUIDA PERDIDA 15%)
ENEL	528	NA	70	37	42,50
ENEL	2.763	NA	100	276	317,75
ENEL	2.867	NA	150	430	494,56
ENEL	4	HM	250	1	1,15
ENEL	1.868	NA	250	467	537,05
ENEL	670	NA	400	268	308,20
Municipal	363	HM	70	25	29,22
Municipal	15	LED	90	1	1,35
Municipal	4	HM	100	0	0,46
Municipal	505	NA	100	51	58,19
Municipal	55	HM	150	8	9,49
Municipal	263	NA	150	39	45,37
Municipal	41	HM	250	10	11,79
Municipal	741	NA	250	185	213,04
Municipal	12	HM	400	5	5,52
Municipal	100	NA	400	40	46,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.800</b>			<b>1.845</b>	<b>2121,63</b>

Nota: La diferencia entre el parque actual y las 10.536 que considera el proyecto de recambio se explica porque 264 de ellas son "dobles" y este proyecto considera su recambio por luminarias "simples".

TABLA B						
En esta tabla el oferente deberá declarar la potencia de las luminarias que oferta para cada uno de los casos definidos en las bases técnicas. Una vez expresadas las potencias para cada caso, la tabla arrojará como resultado la "potencia total" por recambiar el parque a las 10.536 luminarias LED que oferta el proponente.						
DECLARACIÓN DE LA POTENCIA DE LAS LUMINARIAS OFERTADAS Y DESGLOSE DE LA INVERSIÓN						
TIPOS DE CASO	CANTIDAD	TIPO	POTENCIA MEDIDA (WATTS) POR LAS LUMINARIAS QUE OFERTA	POTENCIA TOTAL KW	PRECIO UNITARIO (NETO)	TOTAL
Caso 1	1.474	LED	102,5	151	124.605	183.667.770
Caso 2	2.262	LED	134,1	303	128.390	290.418.180
Caso 3	2.892	LED	50,85	147	96.043	277.669.596
Caso 4	3.908	LED	35,18	137	84.347	329.510.836
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>1.081.266.382</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>				%	4,11	44.440.048
<b>UTILIDADES</b>				%	7	75.688.647
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1.201.395.077</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>						<b>1.429.660.142</b>

TABLA C	
EQUIVALENTE A UN AHORRO ESTIMADO DE POTENCIA DE	65%
Nota: Este % de ahorro en potencia en ningún caso podrá ser inferior al 40%, por tanto se debe entender que cualquier oferta que sea menor a este valor será declarada inadmisibles.	

TABLA D	
OFERTA ECONÓMICA	
<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) POR EL RECAMBIO DE 10.536 LUMINARIAS</b>	<b>\$ 1.429.660.142</b>
<b>AHORRO PREVISTO</b>	<b>\$ 1.211.128.790</b>
<b>OFERTA ECONÓMICA QUE SE CONSIDERARÁ PARA LA EVALUACIÓN</b>	<b>\$ 218.531.352</b>

OFRENTE	RUT	FIRMA
UTP-NEC SINEC		 Gabriel Martínez Nieto Representante UTP 17/07/2019



## CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

NEC CHILE S.A.

E

INGENIERIA y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S. A.

En Santiago de Chile, a 12 de julio de dos mil diecinueve, comparecen: a) NEC CHILE S.A., empresa del giro servicios integrales de informática, rol único tributario número 96.565.300-7, representada por don GABRIEL MARTÍNEZ NIETO, de nacionalidad [REDACTED] rol único nacional número [REDACTED] de profesión [REDACTED] y don ROBERTO ALCALDE HENRÍQUEZ, chileno, rol único nacional número [REDACTED] de profesión [REDACTED] todos domiciliados en avenida Apoquindo número cuatro mil ochocientos, Torre dos, Oficina 1701, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "NEC CHILE", y b) INGENIERIA y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S. A., empresa del giro Obras de Ingeniería Eléctrica, rol único tributario número 76.510.150-6, representada por don Roberto Pablo González Acavedo [REDACTED] rol único nacional número [REDACTED] de profesión [REDACTED] Electricista, todos domiciliados en calle Pedro Mira N° 443, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad exponen:

**PRIMERO** Antecedentes: La Municipalidad de Providencia, a través del Decreto Alcaldicio N° 689, del año 2019, aprobó las bases administrativas generales, bases administrativas especiales y bases técnicas que regirán la propuesta pública para la contratación denominada "Recambio del total del parque de luminarias viales a tecnología LED y sistema de telegestión en la comuna de Providencia", publicada en el portal Mercado Público bajo el ID 2490-62-LR19. En dicha licitación se presentarán las empresas ya individualizadas, a través de la modalidad de unión temporal de proveedores (UTP).

**SEGUNDO** Objeto: Por este instrumento, las sociedades comparecientes vienen en constituir una Unión Temporal de Proveedores, regulada por el artículo 67 bis del Decreto número 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y

**SEGUNDO Objeto:** Por este instrumento, las sociedades comparecientes vienen en constituir una Unión Temporal de Proveedores, regulada por el artículo 67 bis del Decreto número 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y modificaciones posteriores, para efectos de participar únicamente respecto de lo que las bases de licitación denominaron "Línea 1. Provisión e instalación de luminarias LED de alumbrado público". A través del presente documento, las partes acuerdan actuar en esta modalidad para la ejecución de todos los actos que con motivo de la licitación surjan, así como para celebrar los demás actos y contratos que con ocasión de ese proceso licitatorio se ejecute o celebre, hasta la conclusión de todos los servicios que se contraten.

**TERCERO Duración.** La duración de esta Unión Temporal de Proveedores será de 66 meses a contar de la fecha de este acuerdo, o mientras el contrato que se suscriba producto de la adjudicación en el proceso a que se hizo referencia en la cláusula primera se encuentre vigente. Las partes declaran que en caso de resultar adjudicadas y el contrato fuese ampliado en su plazo, la duración de esta UTP se ampliará en los mismos términos de ser necesario, antes de procederse a formalizar la ampliación de plazo contractual. Asimismo, las partes declaran que esta UTP se renovará por el mismo plazo que se acuerde en caso de renovación del contrato.

**CUARTO Aportes:** NEC CHILE S.A. declara aportar a esta unión temporal toda la solución de carácter técnico, experiencia, equipamiento y personal que se abocará a la ejecución del contrato. Por su parte, INGENIERIA y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S. A. declara aportar su experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la licitación.

**QUINTO Domicilio:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país.

**SEXTO Solidaridad.** Las partes comparecientes declaran estar en conocimiento y consienten la solidaridad en todas las obligaciones que surjan a partir de la participación y posterior adjudicación de esta Unión Temporal, tanto de aquellas que pudieron haber surgido en el proceso licitatorio citado en la

cláusula primera del presente pacto, como en las que nazcan durante la vigencia del contrato.

**SÉPTIMO Representación:** Para todos los efectos que surjan de esta Unión Temporal de Proveedores, las partes declaran que la representación de la misma será ejercida por NEC CHILE S.A. En virtud de esta cláusula, dicha sociedad obligará válidamente a la Unión Temporal de Proveedores aquí constituida en todas las actuaciones que con motivo de la licitación pública indicada en la cláusula primera haya ejecutado o deba ejecutar, pudiendo citar sólo por vía ejemplar y sin que esta enumeración tenga un carácter taxativa, las siguientes: a) presentar la oferta en el portal Mercado Público, solicitar aclaraciones, garantías y demás actuaciones que las bases de licitación exijan a los proveedores, incluyendo la suscripción del respectivo contrato. b) efectuar todas las acciones relativas al cobro por las prestaciones ejecutadas con ocasión de los futuros contratos que se celebren. c) ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos, contratos, etcétera, que sean necesarios o conducentes a sus fines. Al efecto y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna de facultades, podrá: Uno) representar judicialmente a la Unión Temporal con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; Dos) representar extrajudicialmente a la Sociedad. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. En este sentido, y para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto N° 250 ya singularizado, se entenderá que cada vez la sociedad NEC CHILE S.A. ejecute cualquier acto en el ámbito del procedimiento licitatorio o del contrato, lo hace como representante de esta Unión Temporal de Proveedores, designando como

apoderado común a don Gabriel Martínez Nieto, quien la ejercerá por sí o por intermedio de apoderados o delegados designados especialmente al efecto, por medio de escritura pública.

**OCTAVO De la recepción de pagos y transferencias:** Los pagos, transferencias e ingresos a que esta UTP tenga derecho como contraprestación de los servicios ejecutados con ocasión del respectivo contrato, serán efectuados y percibidos exclusivamente por NEC CHILE S.A. Los fondos podrán ser retirados con la firma del representante designado en la cláusula séptima.

**NOVENO De las inhabilidades y saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social:** Las partes comparecientes declaran estar en conocimiento que las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la Unión Temporal individualmente considerado, y que a la fecha de este acuerdo, ninguna se encuentra afectada a alguna de ellas, para lo cual facultan a su apoderado común designado en la cláusula séptima para efectuar la declaración que en dicho sentido exijan las bases de licitación. En el mismo sentido, las partes declaran que no registran saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores actuales y con aquellos contratados durante los últimos dos años, por lo que autorizan a su apoderado común designado para declararlo en tales términos.

**DÉCIMO De la disolución:** Esta unión temporal se disolverá de pleno derecho en el caso que la oferta presentada no resulte adjudicada, como asimismo, por acuerdo unánime de las sociedades que la componen, por la llegada del plazo estipulado, por la completa ejecución de los trabajos o por cualquier otra causa legal.

**UNDÉCIMO Arbitraje:** Todas las dificultades y diferencias que se produzcan entre las sociedades que constituyen esta unión temporal o con motivo de la interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución, terminación, validez, nulidad, o cualquier otra materia que se derive directa o indirectamente de estos estatutos, sea durante la vigencia de la unión temporal, con motivo de su disolución o liquidación, será resuelta en única instancia, por un árbitro mixto.

designado de común acuerdo por las partes, quien actuará como árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, sin forma de juicio, ateniéndose las partes al procedimiento que éste determine, renunciando desde ya los accionistas a la interposición de cualquier recurso que pudiera interponerse en contra de sus resoluciones, incluido el de casación o queja. Si no existiere acuerdo en el nombre del árbitro, las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro de derecho de entre los abogados integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En este caso, el arbitraje se realizará conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

**DÉCIMO SEGUNDO Reducción a escritura pública:** Por el presente documento, las partes comparecientes se obligan a reducir a escritura pública todas las estipulaciones convenidas en este documento, en el caso que la Unión Temporal de Proveedores aquí constituida haya resultado adjudicada en la licitación pública ya referida, dentro del plazo que conceden las bases de licitación para la presentación de los documentos respectivos.

**DÉCIMO TERCERO Personerías:** La personería de don Roberto Alcalde Henríquez, y de don Gabriel Martínez Nieto para representar a NEC CHILE S.A., consta en la escritura pública de fecha 22 de Agosto de 2018, otorgada en la notaría de Eduardo Avello Concha, notario titular de la vigésimo séptimo notaría de Santiago. La personería de don Roberto Pablo Gonzalez Acevedo para representar a INGENIERIA y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S. A., consta en la escritura pública de fecha 25 de Octubre de 2012, otorgada en la notaría Pablo Gonzalez Caamaño, las que no se insertan por ser conocidas por las partes.

*Gabriel Martínez Nieto*  
Gabriel Martínez Nieto

RUT [REDACTED]

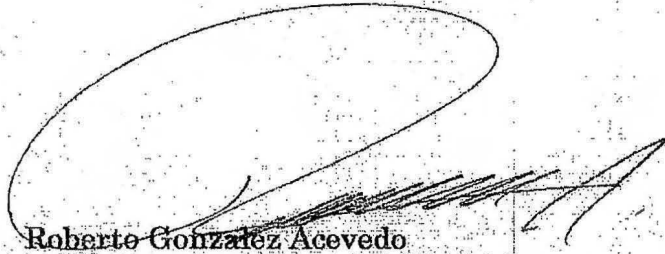
NEC CHILE S.A.

*Roberto Alcalde Henríquez*  
Roberto Alcalde Henríquez,

RUT [REDACTED]

NEC CHILE S.A.





Roberto Gonzalez Acevedo

RUT



INGENIERIA y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S. A.

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA  
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA: "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGIA LED Y SISTEMA DE TELEGESTION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECRETO ALCALDICIO EX. N°689 DE 15 DE MAYO DE 2019.- MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO X.N° 871 DE 24 DE JUNIO DE 2019.-

FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2019

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON \_\_\_\_\_/

	NOMBRE PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$30.000.000.- VIGENCIA MINIMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019		GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$10.000.000.- VIGENCIA MINIMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019		IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO FORMULARIO N°1	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE FORMULARIO N°1
			LINEA 1: LUMINARIAS LED		LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION			
			FISICA	DIGITAL	FISICA	DIGITAL		
1	AM Inversiones Sociedad Anónima cerrada. 76.026.331-1	✓	—		✓		✓	—
2	CAN Chile SPA 96.543.670-2	✓	✓		✓		✓	—
3	Citelum Chile 76.028.251-0	✓	✓		✓		✓	—
4	Entel 92.580.000-7	✓	✓		✓		✓	—
5	Dominium Industria y In... 59.278.150-6	✓	✓		—		✓	—

OBSERVACIONES:

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

  
GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ  
DIRECTOR DE CONTROL

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

  
RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA  
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA: "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGIA LED Y SISTEMA DE TELEGESTION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECRETO ALCALDICIO EX. N°689 DE 15 DE MAYO DE 2019.- MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO X.N° 871 DE 24 DE JUNIO DE 2019.-

FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2019

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON \_\_\_\_\_/

	NOMBRE PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$30.000.000.- VIGENCIA MINIMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019		GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$10.000.000.- VIGENCIA MINIMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019		IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO FORMULARIO N°1	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE FORMULARIO N°1
			LINEA 1: LUMINARIAS LED		LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION			
			FISICA	DIGITAL	FISICA	DIGITAL		
6	ITELCOM SPA 76453027-6	✓	✓	—	✓	—	✓	✓
7	LARDAIN ASOC. LTDA 79.654.650-6	✓	—	—	✓	—	✓	—
8	MCS CHILE LTDA 76-116.072-9	✓	✓	—	—	—	✓	✓
9	NEC CHILE SA 96.565.300-7	✓	✓	—	✓	—	✓	✓
10	OFFER SUITE CHILE LTDA 76.095.736-4	✓	—	✓	—	—	✓	—

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:



GUILLERMO RISOPATRON VIGNEZ  
DIRECTOR DE CONTROL



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA  
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA: "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGIA LED Y SISTEMA DE TELEGESTION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"  
DECRETO ALCALDICIO EX. N°689 DE 15 DE MAYO DE 2019.- MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO X.N° 871 DE 24 DE JUNIO DE 2019.-

FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2019

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON \_\_\_\_\_/

	NOMBRE PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$30.000.000.- VIGENCIA MINIMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019		GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$10.000.000.- VIGENCIA MINIMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019		IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO FORMULARIO N°1	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE FORMULARIO N°1
			LINEA 1: LUMINARIAS LED		LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION			
			FISICA	DIGITAL	FISICA	DIGITAL		
11	SCHREDER CHILE SA 96786240-1	✓	—	—	—	✓	✓	—
12	SICE AGENCIA CHILE SA 59.09630-1	✓	✓	—	—	—	✓	—
13	SIGNIFY CHILENA SA 76479569-5	✓	✓	—	—	—	✓	—
14	SOC. AUSTRAL DE ELEC. SA. 76073162-5	✓	✓	—	—	—	✓	—
15	ENEL SA 96800570-7	X	✓					

OBSERVACIONES: LA EMPRESA SCHREDER CHILE SA NO PRESENTA OFERTA ECONOMICA L.2 FORMULARIO N° 4.

QUEDA FUERA DE BASES. PUNTO N° 2 LETRA C. 2 BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LA EMPRESA ENEL NO PRESENTA ANTECEDENTES EN EL PORTAL

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:



GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ  
DIRECTOR DE CONTROL



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA  
ANTECEDENTES TECNICOS**

PROPUESTA: "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGIA LED Y SISTEMA DE TELEGESTION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECRETO ALCALDICIO EX. N°689 DE 15 DE MAYO DE 2019.- MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO X.N°871 DE 24 DE JUNIO DE 2019.-

FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2019

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON \_\_\_\_\_/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN	DECLARACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE FORMULARIO N° 2				ESPECIFICACIONES TECNICAS FORMULARIO N° 3				
		LINEA 1: LUMINARIAS LED		LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION		LINEA 1: LUMINARIAS LED			LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION	
		FORMULARIO N° 2	RESPALDOS	FORMULARIO N° 2	RESPALDOS	FORMULARIO N° 3	CATALOGO DE LAS LUMINARIAS	INFORMES FOTOMETRICOS	SIMULACION DE CADA UNA DE LAS LUMINARIAS OFERTADAS	FORMULARIO N° 3
AM Inversiones Sol. Anonima Cerrada	✓	—	—	✓	✓	—	—	—	—	✓
CAM Chile SPA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Citelma Chile	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
En tal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dominium Industry .. -	✓	✓	X	—	—	✓	✓	✓	✓	—

OBSERVACIONES:

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

  
GUILLERMO RISOPATRON IÑIGUEZ  
DIRECTOR DE CONTROL

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

  
RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA  
ANTECEDENTES TECNICOS**

PROPUESTA: "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGIA LED Y SISTEMA DE TELEGESTION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"  
 DECRETO ALCALDICIO EX. N°689 DE 15 DE MAYO DE 2019.- MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO X.N° 871 DE 24 DE JUNIO DE 2019.-  
 FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2019  
 PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO  
 HORA APERTURA: 15:30 HORAS  
 N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON \_\_\_\_\_/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN	DECLARACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE FORMULARIO N° 2				ESPECIFICACIONES TECNICAS FORMULARIO N° 3				
		LINEA 1: LUMINARIAS LED		LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION		LINEA 1: LUMINARIAS LED			LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION	
		FORMULARIO N° 2	RESPALDOS	FORMULARIO N° 2	RESPALDOS	FORMULARIO N° 3	CATALOGO DE LAS LUMINARIAS	INFORMES FOTOMETRICOS	SIMULACION DE CADA UNA DE LAS LIMINARIAS OFERTADAS	FORMULARIO N° 3
ITELCOM SPA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
LARDAIN ASOC. LTDA.	✓	—	—	✓	✓	—	—	—	—	✓
MCS CHILE LTDA	✓	✓	✓	—	—	✓	✓	✓	✓	—
NEC CHILE SA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OFFER SUITE CHILE LTDA	✓	✓	✓	—	—	✓	✓	✓	✓	—

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

  
 GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ  
 DIRECTOR DE CONTROL

  
 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

  
 RODRIGO VARGAS QUIROZ  
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA  
ANTECEDENTES TECNICOS**

PROPUESTA: "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGIA LED Y SISTEMA DE TELEGESTION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"  
 DECRETO ALCALDICIO EX. N°689 DE 15 DE MAYO DE 2019.- MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO X.N°871 DE 24 DE JUNIO DE 2019.-  
 FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2019  
 PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 15:30 HORAS  
 N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON \_\_\_\_\_/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN	DECLARACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE FORMULARIO N°2				ESPECIFICACIONES TECNICAS FORMULARIO N°3				
		LINEA 1: LUMINARIAS LED		LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION		LINEA 1: LUMINARIAS LED			LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION	
		FORMULARIO N°2	RESPALDOS	FORMULARIO N°2	RESPALDOS	FORMULARIO N°3	CATALOGO DE LAS LUMINARIAS	INFORMES FOTOMETRICOS	SIMULACION DE CADA UNA DE LAS LUMINARIAS OFERTADAS	FORMULARIO N°3
SCHREDER CHILE SA		—	—	✓	✓	—	—	—	—	✓
SICE AGENCIA CHILE SA		✓	✓	—	—	✓	✓	✓	✓	—
SIGNIFY SA		✓	✓	—	—	✓	✓	✓	✓	—
SOC AVSTRAL DE ELEC. S.A.		✓	✓	—	—	✓	✓	✓	✓	—

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:



**GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ**  
DIRECTOR DE CONTROL



**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



**RODRIGO VARGAS QUIROZ**  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA  
OFERTA ECONOMICA**

PROPUESTA: "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGIA LED Y SISTEMA DE TELEGESTION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECRETO ALCALDICIO EX. N°689 DE 15 DE MAYO DE 2019.- MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO X.N° 871 DE 24 DE JUNIO DE 2019.-

FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2019

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON \_\_\_\_\_/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE SE INDICAN	OFERTA ECONOMICA		ANALISIS DE GASTOS GENERALES FORMULARIO N° 5 (SOLO PARA LINEA N° 1)
		LINEA 1: LUMINARIAS LED FORMULARIO N° 4 (ACTUALIZADO)	LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION FORMULARIO N° 4 (NUEVO)	LINEA 1: LUMINARIAS LED
AM Inversiones Soc Anónimas Comodora	✓	—	Oferta I B	
CAM Chile SPA	✓	Oferta II A	Oferta II B	✓
Citelum Chile	✓	Oferta III A	Oferta III B	✓
Entel	✓	Oferta IV A	Oferta IV B	✓
Dominion Industry - - - -		Oferta V A	—	✓

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

  
GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ  
DIRECTOR DE CONTROL

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

  
RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)



MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA  
OFERTA ECONOMICA**

PROPUESTA: "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGIA LED Y SISTEMA DE TELEGESTION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECRETO ALCALDICIO EX. N°689 DE 15 DE MAYO DE 2019.- MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO X.N°871 DE 24 DE JUNIO DE 2019.-

FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2019

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON \_\_\_\_\_/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE SE INDICAN	OFERTA ECONOMICA		ANALISIS DE GASTOS GENERALES FORMULARIO N°5 (SOLO PARA LINEA N°1)
		LINEA 1: LUMINARIAS LED FORMULARIO N°4 (ACTUALIZADO)	LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION FORMULARIO N°4 (NUEVO)	LINEA 1: LUMINARIAS LED
SCHREDER CHILE SA	✓	—	X	—
SICE AGENCIA CHILE SA	✓	ANEXO XI A	—	✓
SIGNIFY CHILENA SA	✓	ANEXO XII A	—	✓
SOC. AUSTRAL DE ELEC. SA	✓	ANEXO XIII A	—	✓

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

  
GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ  
DIRECTOR DE CONTROL

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

  
RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA  
OFERTA ECONOMICA**

PROPUESTA: "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGIA LED Y SISTEMA DE TELEGESTION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECRETO ALCALDICIO EX. N°689 DE 15 DE MAYO DE 2019.- MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO X.N°871 DE 24 DE JUNIO DE 2019.-

FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2019

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON \_\_\_\_\_/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE SE INDICAN	OFERTA ECONOMICA		ANALISIS DE GASTOS GENERALES FORMULARIO N° 5 (SOLO PARA LINEA N° 1)
		LINEA 1: LUMINARIAS LED FORMULARIO N° 4 (ACTUALIZADO)	LINEA 2: SISTEMA TELEGESTION FORMULARIO N° 4 (NUEVO)	LINEA 1: LUMINARIAS LED
ITELCOM SPA	✓	ANEXO VI A	ANEXO VI B	✓
LARDAIN A SOC. LTDA	✓	—	ANEXO VII B	—
MCS CHILE LTDA	✓	ANEXO VIII A	—	✓
NEC CHILE SA	✓	ANEXO IX A	ANEXO IX B	✓
OFFER SUITE CHILE LTDA	✓	ANEXO X A	—	✓

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:



GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ  
DIRECTOR DE CONTROL



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)